



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 010

-2015-GORE-ICA-PETACC/OA

Ica, 25 de Mayo de 2015

VISTO:

El Oficio N° 074-2015-GORE-ICA-PETACC/OA-UCP, de fecha 20 de Mayo de 2015; mediante el cual la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, recomienda la Afectación en Uso de un bien mueble y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 738-2015-GORE-ICA/GRDE-DRA-SPA, de fecha 11 de Mayo de 2015, el ingeniero Néstor Mendoza Arroyo, Director Regional de Agricultura, del Gobierno Regional de Ica, solicita apoyo con un plotter, para uso exclusivo de la Dirección Regional Agraria-Gobierno Regional de Ica;

Que, mediante documento del visto, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, hace llegar el Expediente Administrativo contenido en el Informe Técnico N° 004-2015-GORE-ICA-PETACC/OA-UCP, a través del cual recomienda la Afectación en Uso de una impresora para planos Plotter, a favor de la Dirección Regional Agraria, del Gobierno Regional de Ica;

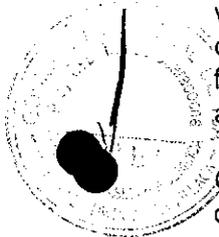
Que la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional de Ica, se responsabiliza por los gastos de mantenimiento y reparación que demande el uso del bien mueble, materia de afectación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 130° del Reglamento de la Ley N° 29151; Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que los bienes muebles de propiedad estatal, pueden afectarse en uso, a título gratuito, a favor de las entidades públicas por un plazo máximo de DOS AÑOS, renovables por una sola vez y se aprobarán por Resolución del titular de la Dirección General de Administración o quien haga sus veces, dejándose constancia en la misma de las características de los bienes, el valor de los bienes, el estado de conservación de los mismos, el plazo de la afectación, la finalidad de la afectación, por lo que es necesario emitir el acto resolutorio que lo apruebe;

Que, mediante el Informe Técnico N° 004-2015-GORE-ICA-PETACC/OA-UCP, la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial del PETACC, concluye que es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente a fin de aprobar la afectación en uso del bien antes indicado a favor de la Director Regional Agraria, del Gobierno Regional de Ica, por el periodo indicado por ley.

Que, en virtud de ello, la Ley N° 27444 en su Art. 17° establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos por terceros y que existiera en la fecha en que pretenda retrotraerse en la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, estando a lo expuesto y con visto de la Dirección de Asesoría Jurídica y la Unidad de Control Patrimonial y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;



Handwritten signature



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR LA AFECTACION EN USO DE UN (01) BIEN MUEBLE a favor de la Dirección Regional Agraria, del Gobierno Regional de Ica, por el periodo de **DOS AÑOS**, el cual empezará a regir desde la suscripción de la presente resolución cuya descripción y valorización se detallan en el anexo que se adjunta.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Jefa de la Unidad de Control Patrimonial, sea quien dé cumplimiento de la presente resolución, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- ELEVAR, copia de la presente resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para su conocimiento, dentro de los primeros 10 días de emitida la presente resolución, acompañada del Acta de Entrega-Recepción

ARTICULO CUARTO.- INFORMAR, dentro del plazo señalado en el artículo precedente, mediante documento escrito, a la Oficina de Control Institucional y Gerencia General del PETACC, los pormenores del proceso de la administración de bienes muebles por Afectación en Uso.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHO
Horacio Z
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN